

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce de septiembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20210036200**

Se requiere al apoderado demandante a fin que acredite que el buzón electrónico indicado en el acápite de notificaciones se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello.

De otro lado atendiendo la autorización para dependencia judicial, se REQUIERE a la parte demandante informe buzón electrónico con el cual se comunicará con el despacho la persona indicada en dicho acápite, asimismo acredítese que es estudiante de derecho acorde al art 27 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,


MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e940d5dec29b086f02233a7ca08e583af86e135d677b7a823d5c65cbf04bb14**

Documento generado en 14/09/2021 10:40:37 AM